



# MUNICIPALIDAD DE MARCALA

## CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldia1208marcala@gmail.com](mailto:alcaldia1208marcala@gmail.com)



### CERTIFICACIÓN

**MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:**

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA: del acta No 88\_Punto N-9 sesión ordinaria\_ celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 01 de noviembre del año 2024, en el salón Municipal , Presidiendo la misma la Lic. Ana Lucia Castro López, Alcaldesa Municipal, Asistencia de los en señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, vía zoom, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. **CONSIDERANDO:** que la Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y analizo: solicitud presentada por el Ciudadano. Jose Fabricio Hernández Arias, gerente General de EURYKOS. De reconsideración a acuerdo instalación de 50 vallas publicitarias autorizadas en el año 2017. Y solicitud permiso de instalación de 4 casetas de espera, en Cancha de Ihnfa, Desvió La Esperanza, Colonia Modelo y Sigamane. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal. por mayoría de votos, Y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública, y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, 25, de la ley de Municipalidades y , del Reglamento. **RESUELVE:** Denegar la solicitud presentada por el ciudadano: Jose Fabricio Hernandez Arias, gerente general de EURIKOS, de instalación de 4 casetas. En lo referente a la instalación de vallas deberá apegarse a lo descrito en el plan de arbitrios Municipal.

Notifíquese.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de Márcala Departamento de La Paz, a los 04 días del mes noviembre del año Dos Mil veinte y cuatro.

  
P. Jose Vásquez Rodriguez  
Secretario Municipal

- c.c. Departamento de Control Tributario
- c.c. Departamento Municipal de Justicia
- c.c. Auditoria interna
- c.c. Archivo.



# MUNICIPALIDAD DE MARCALA

## CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldia1208marcala@gmail.com](mailto:alcaldia1208marcala@gmail.com)



### CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA: del acta No 88\_Punto N-8 sesión ordinaria\_celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 01 de noviembre del año 2024, en el salón Municipal , Presidiendo la misma la Lic. Ana Lucia Castro López, Alcaldesa Municipal, Asistencia de los en señores regidores por su orden: 1°. Abog. Dina Milagro Tome Molina 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, vía zoom, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. CONSIDERANDO: que la Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y analizo: solicitud presentada por el Ciudadano: Jose Luis Hernandez, de ayuda para compra de una prótesis para su pie izquierdo. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal. por mayoría de votos, Y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública, y los artículos, 12.12-a, 13, 14, 24, 25, de la ley de Municipalidades y, del Reglamento. RESUELVE: aprobar la cantidad de L.2,000.00 (dos mil lempiras exactos) por única vez al ciudadano: Jose Luis Hernandez, los que utilizara para compra de una prótesis de pie Izquierdo. Y es persona de escasos recursos económicos. Notifíquese.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de Márcala Departamento de La Paz, a los 04 días del mes noviembre del año Dos Mil veinte y cuatro.

  
P. M. Jose Elias Vasquez Rodriguez  
Secretario Municipal

- c.c. Departamento de Contabilidad y presupuesto
- c.c. Tesorería Municipal.
- c.c. Desarrollo Comunitario
- c.c. Auditoria interna
- c.c. Archivo.



# MUNICIPALIDAD DE MARCALA

## CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldia1208marcala@gmail.com](mailto:alcaldia1208marcala@gmail.com)



### CERTIFICACIÓN

**MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:**

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA: del acta No 88\_Punto N-8 sesión ordinaria\_celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 01 de noviembre del año 2024, en el salón Municipal , Presidiendo la misma la Lic. Ana Lucia Castro López, Alcaldesa Municipal, Asistencia de los en señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, vía zoom, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. CONSIDERANDO: que la Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y analizo: solicitud de apoyo económico para viajar y acompañar a su hijo Jose Yubini Sánchez Per4ez, quien ha sido diagnosticado con tumores en los intestinos y tiene que ser intervenido quirúrgicamente en el hospital María, firma Sulma Arely Sánchez Pérez, Jorge Arturo Pérez Nicolás. Padres. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal. por mayoría de votos, Y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública, y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, 25, de la ley de Municipalidades y , del Reglamento. RESUELVE: aprobar la cantidad de L.5,000.00(cinco mil lempiras exactos) por única vez, a la ciudadana: Sulma Arely Sánchez Pérez, los que serán utilizados en tratamiento médico del joven: Jose Yubini Sánchez Pérez.**

Notifíquese.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de Márcala Departamento de La Paz, a los 04 días del mes noviembre del año Dos Mil veinte y cuatro.



P. M. José Luis Vásquez Rodríguez  
Secretario Municipal

- c.e. Departamento de Contabilidad y presupuesto
- c.e. Tesorería Municipal.
- c.e. Desarrollo Comunitario
- c.e. Auditoria interna
- c.e. Archivo.



# MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldia1208marcala@gmail.com](mailto:alcaldia1208marcala@gmail.com)



## CERTIFICACIÓN

**MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:**

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA: del acta No 89\_Punto N-8 sesión ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 25 de noviembre del año 2024, en el salón Municipal, Presidiendo la misma la Lic. Ana Lucia Castro López, Alcaldesa Municipal, Asistencia de los en señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro de termino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. CONSIDERANDO: que la Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y analizo: plan de actividades de la Comisión Ciudadana de Transparencia correspondiente al año 2025. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal. por unanimidad de votos, Y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública, y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, 25, de la ley de Municipalidades y, del Reglamento. RESUELVE: aprobar plan anual de actividades de la comisión ciudadana de transparencia correspondiente al año 2025. Con un presupuesto de L.95,000.00 (noventa y cinco mil lempiras exactos).

Notifíquese.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de Márcala Departamento de La Paz, a los 26 días del mes noviembre del año Dos Mil veinte y cuatro.



*José Elías Vásquez Rodríguez*  
Secretario Municipal

- c.c. Departamento de Contabilidad y presupuesto
- c.c. Tesorería Municipal.
- c.c. Desarrollo Comunitario
- c.c. Auditoria interna
- c.c. Archivo.